

ORDENANZA N° 3.338

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declarar en Estado de Emergencia al Servicio Público de Transporte de Pasajeros por taxímetros y remises.-

ARTICULO 2°.- En el contexto de la Emergencia dispuestos por el Artículo precedente se determina mientras rija esta declaración, la suspensión del 50 % de todos los Tributos Municipales aplicables a estos servicios. Quedan exceptuados de los beneficios objeto de la presente norma todas la Empresas remiseras.-

ARTICULO 3°.- Dispónese la actualización anual sin costo tributario del Carnet de Buena Salud, a favor de los licenciarios de Transporte Público por taxis y remises.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga al presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista (Concejales LUNA DAAS).-

g.d.

**FIRMADO: MARIO TORRES- Vice –Intendente Municipal.
JOSE GORDILLO- Secretario Deliberativo.-**